

Montevideo, 10 de diciembre de 2021

## LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

### “Servicios de consultoría de gestión de datos para iniciativas de Business Intelligence y Big Data”

#### Aclaración N°4

##### Pregunta N°1:

De acuerdo al punto 12.A ítem 1, en lo que refiere al énfasis en soluciones del sector salud, ¿estamos en lo correcto si interpretamos que la experiencia en el sector salud es un factor no excluyente pero deseable para la presentación de una oferta?

##### Respuesta N°1:

De acuerdo a lo especificado en el numeral 12.a) del ítem 1; al mencionar ..."con énfasis en el sector salud", refiere a que dicho extremo será considerado para la evaluación.

##### Pregunta N°2:

En lo que respecta a la utilización de plataformas, tanto sea de procesamiento como de visualización ¿estamos en lo correcto si interpretamos que es posible, además de la utilización de las plataformas de Agesic, la utilización de plataformas propias del proveedor, o que estemos licenciados para su utilización?

##### Respuesta N°2:

La plataforma que se debe utilizar es la de AGESIC, por tratarse de información sensible.

##### Pregunta N°3:

Respecto al punto 2 sobre designación de roles y horas de expertos para la ejecución de tareas, ¿estamos en lo correcto si interpretamos que el pliego admite la presentación de equipos que combinen perfiles de roles internacionales con locales? en caso afirmativo, ¿existe alguna distribución deseable por parte de Agesic?

##### Respuesta N°3:

La distribución de roles y horas, así como la posible combinación de roles internacionales con locales, serán definidos en el futuro pliego de Solicitud de Propuestas.





Sin perjuicio de esto, corresponde tener presente el numeral 4: "Ambos servicios serán asignados a un único proveedor. En caso de ser requerido, el adjudicatario deberá tener la capacidad de ejecutar el trabajo de forma presencial en AGESIC u otros Organismos de la Administración Central".

#### **Pregunta N°4:**

En relación a la presentación de experiencia obligatoria del literal A, ¿estamos en lo correcto si interpretamos que el pliego admite la presentación de experiencia y antecedentes internacionales a nivel corporativo? En definitiva, experiencia de empresas filiales o vinculadas con clientes internacionales.

#### **Respuesta N°4:**

Tal como se establece en el numeral 14 del llamado "Es de destacar que: a) únicamente se tendrá en cuenta aquella experiencia e información que sea objeto de evaluación o consideración en el marco del presente llamado, que haya sido generada hasta la fecha de cierre del mismo; b) **únicamente se evaluará la experiencia de las firmas que se presenten con intención de consorcio**, no de aquellas que lo hagan en calidad de subcontratadas."

No será considerada la experiencia de otras empresas que no sean las que se presenten al llamado.

#### **Pregunta N°5:**

Nos gustaría confirmar si en esta instancia se requiere cotización de precios y bajo qué modalidad (cotización hora, trabajo).

#### **Respuesta N°5:**

No es requerida la cotización de los servicios en esta instancia.

Como se informó en la Aclaración N°4: "Tal como se establece en el numeral 6 del llamado: "El presente llamado se orienta a conformar, de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), la lista corta de firmas consultoras interesadas y calificadas para prestar los servicios de referencia del proyecto."

El detalle de los servicios a contratar se plasmará en el futuro pliego de Solicitud de Propuestas que será enviado a la lista corta seleccionada."

#### **Pregunta N°6:**

Respecto al llamado descrito se consulta si en el caso de empresas que se presentan en intención de consorcio es suficiente que solo una de ellas se encuentre registrada en el RUPE en estado "activo" o "en ingreso". Quien a los efectos será la que suba la oferta al portal de ARCE.





**Respuesta N°6:**

Tal como se establece en el numeral 10 del llamado “En caso de presentarse más de una firma con intención de consorcio, no es necesario que todas ellas suban la presentación al sitio web de la ARCE, con una presentación en suficiente.”

Cabe señalar que más allá de que en esta instancia no es requerido que todas las firmas que tengan intención de consorciarse, tengan que registrarse en RUPE, en el futuro proceso competitivo sí lo será, por lo cual recomendamos realizar dicha inscripción en caso de no contar con la misma.

**Pregunta N°7:**

Consultamos si en caso que dos empresas se presenten individualmente en este llamado, después podrán conformar una propuesta de consorcio cuando se publique la licitación por los servicios en concreto, o si esas dos empresas ya deben presentarse con intención de consorcio desde esta instancia.

**Respuesta N°7:**

En esta instancia, tienen la posibilidad de presentarse tanto de forma individual como con intención de consorcio. El futuro proceso competitivo, no será publicado, será enviado sólo a la lista corta de firmas seleccionadas y puede llegar a tener restricciones al respecto, por ejemplo, que las firmas invitadas no puedan presentarse con intención de consorcio con otra firma de la lista corta o con otra firma que no esté en la lista corta.

Más allá de eso, cabe destacar que en caso de presentarse las dos empresas de forma individual, serán evaluadas de forma individual, por lo cual no obtendrían el mismo puntaje que obtendrían si se presentan conjuntamente, pero si dos o más empresas se presentan con intención de consorcio, luego no podrá una de ellas presentarse de forma individual.

